

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**9119** CAMPS DE DAFNE, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
CAMPS DE JÚPITER, S.L.  
EN LIQUIDACIÓN  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
TEMPS TRIP, S.L.  
EN LIQUIDACIÓN  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
GRUP MERCURY HOTELS, S.L.  
EN LIQUIDACIÓN  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad Camps de Dafne, S.L. (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de las sociedades Camps de Júpiter, S.L. en liquidación; Sociedad Unipersonal, Temps Trip, S.L., en liquidación; Sociedad Unipersonal y Grup Mercury Hotels, S.L., en liquidación; Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), acordaron en fecha 3 de noviembre de 2017, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Camps de Júpiter, S.L. en liquidación; Sociedad Unipersonal, Temps Trip, S.L., en liquidación; Sociedad Unipersonal y Grup Mercury Hotels, S.L., en liquidación; Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas) por parte de Camps de Dafne, S.L. con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y atribución de su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades.

En la medida en que han resultado de aplicación los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, no ha sido necesario elaborar informe de los administradores ni expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente, conforme lo establecido en el artículo 43 del citado precepto legal, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Se deja constancia del derecho de los acreedores de dichas sociedades que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales a oponerse a la fusión en los términos del citado precepto, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santa Susanna (Barcelona), 3 de noviembre de 2017.- El Administrador único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades absorbidas, Lluís Turró Nualart.

ID: A170081741-1